



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Luis Eudilmer Escucha y Otra
Demandado(s): CIH Soluciones en Aseo S.A.S
Radicación: 25-269-31-03-001-2021-00001-00

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada en debida forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del auto inadmisorio de la demanda del 19 de enero de 2021, ni se acreditó el envío de la subsanación de la demanda a la parte demandada (D.L. 806 de 2020), el Juzgado la RECHAZA y ordena devolverla a la parte actora, junto con sus anexos, previas las desanotaciones en los libros radicadores que se llevan en este juzgado

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.16, hoy 18 de febrero de
2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria